



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 13/07/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2023/33	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 de julio de 2023
Duración	Desde las 9:05 hasta las 9:15 horas
Lugar	Sala de Juntas (Sede electrónica)
Presidida por	Juan Antonio Peña Medina
Concejal Secretario	Juan Francisco Martel Santana

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: JGCT/2023/32 de 06/07/2023.Ord.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Se aprueba, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes el acta de la sesión, ordinaria, celebrada el 6 de julio de 2023.

2.- Expediente 47724/2022. Licencia de Obra Mayor

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **ECARVI CANARIAS SL. CON CIF.- (...)** la licencia



Ayuntamiento de Telde

urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN DOS PLANTAS CON GARAJE SOTANO** sito en **la calle PARCELAS 9.4 Y 9.5 (MANZANA P.9) URBANIZACION MAR GARITA**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **30/06/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes, aprobar la citada propuesta.

3.-Expediente 46937/2022. Licencia de Obra Mayor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **Y (...) CON NIF.-** (...) y (...) respectivamente la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: GARAJE Y VIVIENDA** sito en la calle **WAGNER 10, en el TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la



Ayuntamiento de Telde

conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **30/06/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto director: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

4.- Expediente 29183/2023. Modificación de Créditos con código: MC2023/108/J/TRA, por importe de 923,79 euros, en concepto de abono de intereses de demora.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/108/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **923,79 €**, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
730/4410/35200	Intereses de Demora	923,79

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
730/4410/21400	Elementos de Transporte	923,79

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 51987/2022. Adjudicación del contrato denominado "PUNTOS DE LUZ DE TECNOLOGÍA LED PARA INSTALACIÓN EN DISTINTOS BARRIOS EL MUNICIPIO DE TELDE"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **"PUNTOS DE LUZ DE TECNOLOGÍA LED PARA INSTALACIÓN EN DISTINTOS BARRIOS EL MUNICIPIO DE TELDE"**, a la entidad **SONEPAR IBÉRICA SPAIN, SAU. - NIF: (...)**, por un importe total de sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (66.954,82 €), de los cuales sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (62.574,60 €) corresponden al presupuesto de contrata y cuatro mil trescientos ochenta euros con veintidós céntimos (4.380,22 €) al IGIC.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida **702/1650/21000**, con RC **12023000000310** denominada "Mantenimiento infraestructuras de alumbrado", por un importe de sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (66.954,82 €).



Ayuntamiento de Telde

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de Alumbrado.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

QUINTA.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTA.- Proceder a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 23598/2023. Toma de conocimiento y ejecución del Decreto de 19/06/2023, procedimiento de ETJ N° 72/2018, juzgado de lo Mercantil nº 1, relativo a pago de Procurador.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento y ejecutar el Decreto de 19/06/2023, dictado en el procedimiento de ETJ N° 72/2018, dimanante del Procedimiento Ordinario N.º 9/2009, seguido ante el Juzgado de Lo Mercantil N.º 1, que dice: *“ACUERDO.- Fijar en 608,22 euros de principal, la cantidad que el Ayuntamiento de Telde debe abonar al Procurador (...), por el concepto de cuenta de procurador, y al que se entregará testimonio de la presente resolución, con el fin de que pueda reclamar sus derechos en la vía ejecutiva correspondiente.”*

SEGUNDO: Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 10062/2023. Toma de conocimiento y ejecución de sentencia N° 1209/2022 del TSJCan, Sala de lo Social, relativo a abono de cantidad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento del fallo de la Sentencia N° 1209/2022, de fecha 27/10/2022, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, Rollo N° 1781/2021, recurso de suplicación frente a la Sentencia 414/2021 del Juzgado de lo Social N° 5 de Las Palmas, cuyo fallo dispone *“desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ayuntamiento de Telde, frente a la sentencia de fecha 22-7-*



Ayuntamiento de Telde

21, del Juzgado de lo Social nº 5 por no ser susceptible de aquel recurso dicha resolución por razón de la cuantía y declaramos la firmeza de la sentencia de instancia.”

Segundo.- Tomar conocimiento y ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia número 414/2021 del Juzgado de lo Social número 5, Procedimiento Ordinario número 268/2021, demandante (...), que establece estimar “*la demanda interpuesta por (...), contra el Ayuntamiento de Telde sobre prestaciones, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el complemento de IT, correspondiente al periodo comprendido entre el 16.04.2020 y el 10.08.2020, en la cantidad de 994,06€, condenando a la demandada, a su abono a la parte actora en la cuantía ya señalada.*”

Tercero.- Dar cuenta al Área de Recursos Humanos a los efectos de practicar las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento al citado fallo, abonando al demandante los efectos económicos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 27626/2021. Toma de Conocimiento y ejecución de Sentencia 58/2023 del Juzgado de lo Social nº 10, relativa a abono de cantidad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero: Tomar conocimiento y ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia Nº 58/2023, del Juzgado de lo Social Nº 10, Procedimiento 711/2022, demandante (...), que establece “*estimar y estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D(...), contra el Ayuntamiento de Telde, sobre DERECHOS-CANTIDAD; debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora por el concepto de la demanda la cuantía de 1.945´46 # correspondiente al periodo comprendido entre el 01.07.2020 y el 31.07.2022*”

Segundo: Dar cuenta al Área de Recursos Humanos a los efectos de practicar las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento al citado fallo, abonando al demandante los efectos económicos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 37102/2021. Toma de Conocimiento y ejecución de Sentencia número 27/2023 del Juzgado de lo Social número 9, relativa a abono de cantidad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento y ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia número 27/2023 del Juzgado de lo Social número 9, Procedimiento Ordinario número 330/2022, demandante (...), que establece estimar “*la demanda interpuesta por (...), frente al Ayuntamiento de Telde y en consecuencia, debo ordenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.780,32€ más los intereses de mora*”.

Segundo.- Dar cuenta al Área de Recursos Humanos a los efectos de practicar las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento al citado fallo, abonando al demandante los efectos económicos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 25357/2021. Modificación del contrato administrativo de obra denominado “INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ FASES I, II Y III”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, previa fiscalización de conformidad, la modificación del contrato administrativo de obra denominado “INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ FASES I, II Y III” adjudicado a la entidad la entidad - UTE INSAE-TR CONSTRUYA (UTE MT ARAUZ TELDE), con NIF: (...), que asciende a trescientos siete mil ochocientos treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (307.836,64 €), en el que doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y siete euros con ochenta céntimos (287.697,80 €) corresponden al presupuesto de contrata y veinte mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (20.138,84 €) al IGIC, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial (...), de fecha 12 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto para la modificación del contrato anterior, que asciende a trescientos siete mil ochocientos treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (307.836,64 €), en el que doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y siete euros con ochenta céntimos (287.697,80 €) corresponden al presupuesto de contrata y veinte mil ciento treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (20.138,84 €) al IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 800/1510/60901, con documento de retención de crédito núm. 12023000011211 que se incrementará al precio actual del contrato.

TERCERO.- Requerir a la entidad mercantil adjudicataria del contrato UTE INSAE-TR CONSTRUYA (UTE MT ARAUZ TELDE), para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe de catorce mil trescientos ochenta y cuatro euros con



Ayuntamiento de Telde

ochenta y nueve céntimos (14.384,89 €) (5 % del presupuesto ejecución del proyecto modificado sin IGIC).

CUARTO.- Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la **Dirección Facultativa**, designada responsable del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras encargada del seguimiento y ejecución del contrato, así como a la **Intervención** y a **Tesorería**, a los efectos procedentes.

SEXTO.- Publicar el anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de las/os presentes, aprobar la citada propuesta.